



Acero — Barras laminadas en caliente para hormigón armado

1 Alcance y campo de aplicación

- 1.1 Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las barras de acero laminadas en caliente directamente a partir de productos semi-terminados identificados por colada en su condición de laminación.
- 1.2 Esta norma establece los criterios de inspección, muestreo, ensayos y de aceptación y rechazo.
- 1.3 Esta norma se aplica a barras de sección circular lisas o con resaltes, laminadas rectas o en rollos y a barras enderezadas a partir de rollos destinadas a emplearse en obras de hormigón armado.
- 1.4 Los aceros de esta norma no son de soldabilidad garantizada, debido a que no se han incluido disposiciones específicas para posibilitar dicha soldabilidad. Las barras de acero laminadas en caliente soldables se rigen por NCh334. Ver Anexo C, C.1.

2 Referencias normativas

Los documentos siguientes son indispensables para la aplicación de esta norma. Para referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento referenciado (incluyendo cualquier enmienda).

NCh200, *Productos metálicos - Ensayo de tracción*.

NCh201, *Ensayo de doblado de planchas de espesor superior o igual a 3 mm, barras y perfiles*.

NCh211, *Acero – Enfierradura para uso en Hormigón Armado – Requisitos*.

ASTM A751, *Standard Test Methods, Practices, and Terminology for Chemical Analysis of Steel Products*.

ASTM A941, *Standart Terminology Relating to Steel, Stainless Steel, Related Alloys, and Ferroalloys*.

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1

abastecedor/proveedor
primer vendedor en territorio nacional

3.2

barra con resaltes

barra cuya sección transversal es circular no uniforme debido a la presencia de nervios perpendiculares o inclinados con respecto a su eje y que se caracteriza mediante sus valores de diámetro nominal y sección nominal

3.3

barra lisa

barra cuya sección transversal es circular y uniforme en todo su largo y cuyos valores de diámetro y sección, que son coincidentes con los valores nominales.

3.4

barra enderezada

barra lisa o con resaltes, que se fabrica a través de un proceso de enderezado certificado bajo las exigencias de la presente norma. Estas barras son comercializadas bajo las exigencias de esta misma norma.

3.5

diámetro nominal d_n

valor expresado en milímetros (mm) que corresponde con el diámetro de la barra de igual masa nominal.

3.6

fabricante

productor de la barra de acero.

3.7

colada u hornada

acero obtenido en cada operación de vaciado de un horno o cada cuchara, que está representada por el análisis químico de vaciado.

3.8

análisis de vaciado

análisis que representa la composición química del acero líquido inmediatamente en los moldes ya sean estos lingotes o piezas de colada continua.

3.9

análisis de comprobación

análisis que representa la composición química del acero una vez elaborados los ensayos efectuados a partir de viruta o de un trozo de la barra laminada.

3.10

largo normal

largo de barra preferido para cortar.

3.11 lote

3.11.1

lote identificado

conjunto de barras del mismo tipo, que proviene de la misma hornada, con el mismo diámetro nominal y del mismo grado de acero, de iguales condiciones de producción y agrupadas para efectos de recepción técnica.

3.11.2

lote no identificado

conjunto de barras del mismo tipo, del mismo fabricante, del mismo diámetro nominal y del mismo grado de acero, de iguales condiciones de entrega rectas, en rollos o en paquetes, para efectos de recepción técnica, que han perdido la trazabilidad.

